

	DECRETO	CODIGO	ARTICULO
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	
		PAGINA	

DECRETO NUMERO (0240)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que segun Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobo el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de año 2020 y por Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020
2. Que de conformidad con el Estatuto Organico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental se haran mediante Decreto "
3. Que de conformidad con el articulo 68 del Estatuto Organico de Presupuesto Departamental, el Director Tecnico de Presupuesto expidió constancia que los codigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.1.02	Empresa Licorera de Santander E.L.S	1.316.862.193,78	
1.3.1.04	Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 326/99	3.454.659.587,02	
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL		
1.3.2.01	CUOTAS PARTES PENSIONAL		4.771.521.780,80
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		4.771.521.780,80	4.771.521.780,80

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

06 MAY 2020

Ju. Bo. ELIZABETH RUBIO GUALDRÓN
 Secretaria de Hacienda

MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Tecnico de Presupuesto

Revisó: Adelina Aronoff
 Prof. Universitaria

Elaboró: Jorge Andres Lucena
 Administrador